



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

03/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

152

REFERENCIA: REQ.233 SERVICIO DE FOTOGRAFO

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE FOTOGRAFO			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA COBERTURA DE FOTOGRAFIA SEGUN TDR						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y MARKETING
Área Usuaría	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y MARKETING
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PARA FOTOGRAFIA

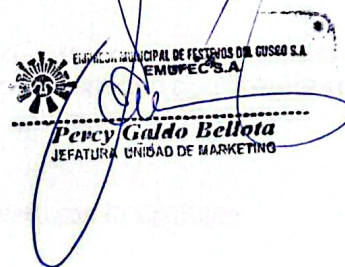
I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es contratar el servicio profesional de fotografía para la cobertura de las actividades culturales, artísticas, protocolares y promocionales organizadas por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., con el propósito de generar material gráfico de calidad para la difusión institucional, el registro documental de los eventos y la promoción turística y cultural de la ciudad del Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un fotógrafo profesional para la cobertura fotográfica de las actividades y eventos organizados por EMUFEC S.A., garantizando la obtención de material fotográfico de alta calidad para fines de difusión institucional, archivo histórico y promoción de las actividades desarrolladas por la entidad.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:


Percy Galdo Bellota
 JEFATURA UNIDAD DE MARKETING

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PARA FOTOGRAFÍA EN LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DEL CUSCO 2026

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar la cobertura fotográfica de las actividades oficiales programadas por EMUFEC S.A. en el marco de las Fiestas del Cusco 2026.
- Registrar fotográficamente ceremonias protocolares, actividades culturales, conferencias de prensa, festivales, pasacalles, desfiles y espectáculos organizados por la entidad.
- Capturar imágenes de autoridades, artistas, delegaciones, público asistente y demás actores involucrados en las actividades programadas.
- Realizar tomas panorámicas, fotografías de detalle, fotografías protocolares y material promocional.
- Seleccionar las fotografías obtenidas durante cada actividad.
- Entregar material fotográfico en alta resolución para uso institucional
- Proporcionar fotografías de manera inmediata cuando sean requeridas para publicaciones en redes sociales y medios de comunicación.
- Mantener coordinación permanente con la Unidad de Relaciones Públicas y Marketing.
- Realizar cobertura fotográfica en la Plaza Mayor del Cusco, Qorikancha, Sacsayhuamán y demás espacios donde se desarrollen actividades oficiales de las Fiestas del Cusco.
- Otras actividades vinculadas directamente al servicio requerido por el área usuaria.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio será ejecutado bajo cuenta y responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá mantener coordinación permanente con el área usuaria y la Dirección de Vestuario.

2. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con conocimientos en el servicio.

IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO



Pedro Galdo Bellota
JEFE DE LA UNIDAD DE MARKETING

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Lugar de prestación	El servicio se desarrollará en: • Plaza Mayor del Cusco. • Qorikancha. • Sacsayhuamán. • Otros espacios determinados por EMUFEC S.A.
Plazo de prestación	El plazo de ejecución del servicio será desde la notificación de la orden de servicio hasta el 24 de junio de 2026, contabilizados en días calendario.
V. ENTREGABLE	El proveedor deberá presentar un único entregable consistente en: - Informe de cumplimiento del servicio. - Registro fotográfico digital de las actividades cubiertas. - Fotografías editadas en formato digital JPG de alta resolución, entregadas en dispositivo de almacenamiento o mediante enlace digital autorizado por la entidad.
VI. CONFORMIDAD	La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Relaciones Públicas y Marketing de EMUFEC S.A., previa verificación del cumplimiento de las actividades contratadas y la entrega del material fotográfico requerido.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Se realizarán en un PAGO ÚNICO , previa carta del proveedor que deberá ingresar por mesa de partes de EMUFEC S.A (Calle Santa Teresa 142 – Cusco) y la conformidad de. jefe del área de actividades.
VIII. CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION	- Coordinación con el área de Actividades para el desarrollo de las actividades. - Control por parte del área de Relaciones Públicas y Marketing previa coordinación con el área usuaria. - Conformidad por parte del área de Relaciones Públicas y Marketing
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	


Percy Cusido Bellota
 JEFE DE LA UNIDAD DE MARKETING

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.2. PENALIDAD POR MORA:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

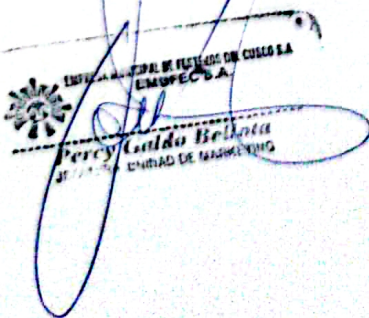
$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


Percy Guido Bellota
EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.
CALLE DE LA UNIDAD DE FOMENTO

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

